

ACTA DE GERENCIA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10:07 horas del 29 de septiembre de 2021, se reúnen a distancia a través de la plataforma digital *Microsoft Teams*, de conformidad con lo previsto en el artículo 158 inc. (a) del Código Civil y Comercial de la Nación, los Sres. Gerentes de Plaza Logística S.R.L. (la “Sociedad”), Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Tomás M. Fiorito y Francisco Sersale, y los Sres. Síndicos Pablo Murray, Joaquín Eppens Echagüe y Diego Serrano Redonnet. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, quien toma la palabra manifiesta que se dará cumplimiento a todos los recaudos regulatorios aplicables a las reuniones a distancia de órganos de administración. Acto seguido, y luego de constatar la existencia de quórum suficiente el Sr. Gerente Representante declara válidamente constituida la presente reunión, y en razón de ello somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1) Consideración de la aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples serie 8 por un valor nominal de hasta dólares estadounidenses seiscientos setenta y cinco mil (US\$675.000) (o su equivalente en otras monedas), a ser colocadas en forma privada y emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.** El Sr. Gerente Representante manifiesta que resulta oportuno que esta Reunión de Gerencia analice la conveniencia de emitir y colocar de forma privada las obligaciones negociables simples serie 8 por un valor nominal de hasta dólares estadounidenses seiscientos setenta y cinco mil (US\$675.000) (o su equivalente en otras monedas), de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576, y demás regulaciones aplicables (las “Obligaciones Negociables Serie Priv. 8”). El Sr. Gerente Representante recuerda que, en virtud de ciertos compromisos asumidos con *United States International Development Finance Corporation*, Plaza Logística Argentina LLC suscribirá la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8. El Sr. Gerente Representante aprovecha la oportunidad para realizar una descripción de los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8: (i) **Emisor:** Plaza Logística S.R.L.; (ii) **Suscriptor Inicial:** Plaza Logística Argentina LLC; (iii) **Descripción:** obligaciones negociables simples, no convertibles en cuotas sociales, sin oferta pública; (iv) **Monto de la Emisión:** hasta dólares estadounidenses seiscientos setenta y cinco mil (US\$675.000) (o su equivalente en otras monedas); (v) **Moneda de Denominación e Integración:** las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8 serán denominadas en dólares estadounidenses e integradas en pesos o en especie aportando títulos con oferta pública; (vi) **Precio de emisión:** 100% del valor nominal; (vii) **Fecha de Vencimiento:** la fecha en la que se cumpla un año desde la fecha de emisión cada Obligación Negociable Serie Priv. 8; (viii) **Amortización y Moneda de Pago:** las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8 serán amortizadas en un único pago en la Fecha de Vencimiento, y serán pagaderas (a) en pesos argentinos, (b) en especie mediante la entrega de títulos con oferta pública, o (c) dólares estadounidenses (en este último caso, sujeto a la inexistencias de restricciones o prohibiciones de acceso al mercado de cambio); (ix) **Colocación:** privada (sin oferta pública); (x) **Tasa de Interés. Comisiones. Gastos:** Tasa fija nominal anual equivalente a 2% (dos por ciento), o aquella tasa que pueda determinar la Gerencia. No resultarán aplicables comisiones de estructuración, fondeo, u otras. En caso de mora, interés punitivo del 4% (cuatro por ciento) nominal anual, o aquella tasa que pueda determinar la Gerencia; (xi) **Supuestos de Incumplimiento:** los supuestos de incumplimiento y los plazos en los que deberán ser remediados serán fijados por la Gerencia en uso de sus facultades delegadas, tomando como base aquellos supuestos de incumplimiento usuales para transacciones de similares características; (xii) **Ley Aplicable. Jurisdicción:** las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8 se registrarán por las leyes del estado de Nueva York, sin perjuicio de que las cuestiones relacionadas con la autorización de la emisión de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8, sus formalidades y demás cuestiones asociadas a la calificación de las obligaciones negociables como tales bajo la legislación argentina, se registrarán bajo la ley de la República Argentina.; y (xiii) **Otras Cuestiones:** la Sociedad renunciará incondicional e irrevocablemente a invocar la teoría de la imprevisión, caso fortuito o fuerza mayor. Luego de una breve deliberación, la Reunión de Gerencia por unanimidad **RESUELVE:** aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8 en los términos y condiciones anteriormente descriptos, sin perjuicio de las facultades que sean delegadas en la Gerencia, o que esta subdelegue en miembros de la Gerencia, o en apoderados de la Sociedad a dichos fines. Acto seguido, se da

tratamiento al segundo punto del orden del día: **2) Delegación de facultades en Gerentes y apoderados de la Sociedad para determinar los restantes términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8.** El Sr. Gerente Representante, manifiesta que, como consecuencia de lo resuelto en el anterior punto del orden del día, resulta conveniente delegar en ciertos miembros de la Gerencia o apoderados de la Sociedad, las facultades para determinar los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8 y del contrato de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8, particularmente aquellos que no fueran expresamente determinados, incluyendo, sin limitarse, a la conveniencia, época y monto final de emisión de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8, junto con asunción y pago de impuestos y gastos, al igual que determinar la posibilidad de realizar o pactar pagos de capital o de interés en especie, forma y condiciones de pago y condiciones de precancelación voluntaria, supuestos de incumplimientos, entre otras cuestiones. A su vez, destaca que estima conveniente delegar las facultades que resulten necesarias para la suscripción y negociación de los documentos requeridos para la emisión de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8, incluyendo, sin limitarse, a la firma de los títulos representativos de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8; el contrato relativo a la suscripción de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8 y cualquier otro documento o contrato que sea menester celebrar u otorgar en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8. Luego de un intercambio de opiniones, la Reunión de Gerencia por unanimidad **RESUELVE**: aprobar la delegación de las facultades descriptas precedentemente indistintamente en el Gerente Representante y/o en Ramiro Molina. Acto seguido se trata el tercer punto del orden del día: **3) Acreditación del Plan de Afectación de Fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4, emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta U\$S 130.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida) (el “Programa”).** El Sr. Gerente Representante informa que a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 36, inciso 3° de la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 y el Título II, Capítulo V, Sección IV, artículo 25 de las Normas, corresponde que esta Gerencia acredite el cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido con carácter de declaración jurada, en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4, emitidas el 14 de julio de 2020 por un valor nominal de 38.984.587 Unidades de Valor Adquisitivo, a tasa fija, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación (las “Obligaciones Negociables”), en el marco del Programa. Destaca que los fondos netos ingresados en virtud de la emisión de las Obligaciones Negociables, luego de deducir gastos y comisiones, fueron aplicados en su totalidad a refinanciación de pasivos, inversiones en activos físicos y bienes de trabajo y capital, de conformidad a lo establecido en el respectivo Suplemento de Precio y lo reglado en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Asimismo, manifiesta el Sr. Gerente Representante que se ha encomendado a la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L la emisión de una certificación contable para acreditar la efectiva afectación de los fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables, de acuerdo al plan de afectación de fondos aprobado, la cual será presentada a la CNV, de conformidad con las Normas. Luego de un breve intercambio de ideas, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE**: aprobar e informar, con carácter de declaración jurada, el oportuno cumplimiento del plan de afectación de fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables, y encomendar a la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L la emisión de una certificación contable en los términos de la normativa de aplicación. Finalmente, se da tratamiento al último punto del orden del día: **4) Otorgamiento de autorizaciones.** La Reunión de Gerencia por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Joaquín Eppens Echagüe, Francisco M. Bianchetti, Luis A. Schenone, Ignacio Mendiola, Guadalupe Fernández Mehle y Matías Leskovar, y a quienes ellos designen, para que estén habilitados y puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente Reunión, especialmente trámites, gestiones, presentaciones, diligencias e inscripciones que resulten necesarias para la emisión, depósito, registración y colocación de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8, ante los organismos de control, entre ellos la Inspección General de Justicia, la Comisión Nacional de Valores y el Boletín Oficial de la

República Argentina, así como cualquiera otra entidad, pudiendo asimismo, aceptar y/o rechazar las observaciones, suscribir documentos públicos y/o privados, declaraciones juradas, incluidas la prevista en el artículo 37 de la Res. Gral. 7/15 IGJ, firmar y publicar avisos, efectuar presentaciones, suministrar información, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con las Obligaciones Negociables Serie Priv. 8 y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios en virtud de lo resuelto por esta Reunión. Siendo las 10:15 horas y no habiendo otros asuntos por tratar se da por finalizada la Reunión, previa lectura y aprobación de la presente acta.

Eduardo Bastitta Harriet

Ramiro Molina

Tomás M. Fiorito

Francisco Sersale

Pablo Murray

Joaquín Eppens Echagüe

Diego Serrano Redonnet